

M.P.S.  
SEC.  
GENERAL 006



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0265-2020-MPS/A

Sechura, 15 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 282-2020-MPS-GDU-SGI, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre **DESIGNACIÓN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto; la Sub Gerencia de Infraestructura; solicita se designe al Comité de Recepción de Obra "CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION MOVIL: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de Inversión Único CUI N° 2486826; según el siguiente detalle: Miembros Titulares: Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva - Gerente de Desarrollo Urbano - Presidente; Abg. Manuel Jesús Galán Pazo - Sub Gerente de Logística- Miembro; Ing. Neptali Benito Saavedra Ruiz -Inspector de Obra; Miembros Suplentes: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Finanzas, por cual solicita se emita la resolución correspondiente de acuerdo a la norma

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, establece que "11.- Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA"CONSTRUCCION DE MODULO DE ATENCION MOVIL: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con código de Inversión Único CUI N° 2486826, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

**PRESIDENTE :** ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA  
Gerente de Desarrollo Urbano

**MIEMBROS :** ABG. MANUEL JESUS GALAN PAZO  
Sub Gerente de Logística  
ING. NEPTALI BENITO SAAVEDRA RUIZ  
Inspector de Obra

**MIEMBROS SUPLENTES**

**MIEMBROS :** Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerente de Finanzas

**ARTICULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO** todas las Resoluciones que se opongan o contravengan al presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4.-** Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura